



Gobierno de la  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6  
" Avanzamos Para Ti"

núm.: 008642

27 de mayo de 2022

A: Señores  
José Antonio Paulino Paulino, Presidente,  
Yocaris de León Mañón, secretaria de la ASP-OCABID, de la Oficina de  
Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID  
Sus Manos.

ASUNTO: Registro de Comisario de Cuentas ASP-OCABID.

REFERENCIA: Su comunicación de fecha 20 de abril del 2022  
y recibida el 17 de mayo del 2022

Cortésmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita el registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID, a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/283//2019 de la ASP-OCABID, otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 158-2022, ambos de fecha veintisiete de mayo del 2022, estamos registrando el Comisario de Cuentas de esta ASP-OCABID, señor Luis Eduardo Gil Feliz, portador de cédula de identidad y electoral núm. 001-1613213-5, elegido mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada veinte (20) de abril del año 2022.

Atentamente



Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RNC-40103674-6**  
"Avanzando Para Ti"

Santo Domingo D.N.  
27 de mayo del 2022

núm.: **008643**

Sres. Asociación de Servidores Públicos de la  
Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID  
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante **Resolución núm. 158-2022**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2022, hemos procedido a otorgarle el Registro núm. **ASP/283/2022**; asimismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la Directiva de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID, queda integrada de la manera siguiente:

Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
1- José Antonio Paulino Paulino	223-0066681-9	Presidente
2- David Vicen Veriguete	402-2514795-4	Vicepresidente
3- Wylka Hironelly Jiménez Abreu	049-0074781-9	Tesorera
4- Yocaris de León Mañón	402-2273774-0	Secretaria
5- Lourdes Rodríguez de Castillo	224-0012938-7	Vocal

En tal sentido, anexamos a la presente original **Resolución núm. 158-2022**, de fecha veintisiete (27) de mayo del año 2022 y original de los documentos constitutivos, debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



DCL/CT/MCH/MR/adr  
DRL ASP-OCABID





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6

"Avanzando Para Ti"

## EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

**Resolución núm. 158-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID.**

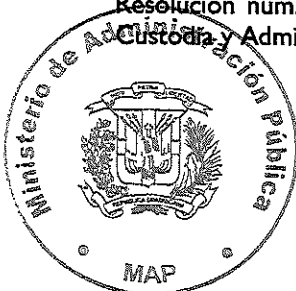
**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que los Artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública (MAP), la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**Resolución núm. 158-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID**



Página 1 | 4

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que, de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID) total de empleados con derecho a organizarse es de sesenta (60) empleados, de los cuales veinticuatro (24) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuarenta (40 %) de los empleados con derecho a organizarse.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un veinticinco (25%) por ciento hombres y quince (15%) por ciento de mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por tres (3) hombres y (3) mujeres.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que con el Artículo 68 de la Ley de Función Pública y el Artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública (MAP), los promotores u organizadores deben remitir a éste Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

*[Handwritten signature]*



Resolución núm. 158-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID



Página 2 | 4

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros del Comité Ejecutivo de la ASP; Nómina de Miembros Fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

**VISTOS:** Los Artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la Republica de fecha 13 de junio del 2015.

**VISTOS:** Los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008;

**VISTOS:** Los Artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de Julio del 2009.

**VISTA:** La Resolución núm. 002-2010 de fecha Quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

**VISTA:** La comunicación de fecha veinte (20) del mes de abril y recibida el 17 mayo del año 2022, de los señores José Paulino y Yokairis de León Mañón, directiva electa de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, ASP-OCABID, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO I:** Se **APRUEBA** el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, ASP-OCABID y, en

Resolución núm. 158-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

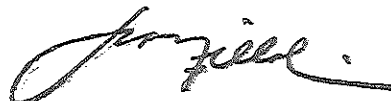
consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/283/2022 de fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).

**ARTÍCULO 2:** Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, ASP-OCABID y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

**ARTÍCULO 3:** Se ordena a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, remitir la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

**ARTÍCULO 4:** Se ordena a la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, ASP-OCABID, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Lic. Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 158-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados ASP-OCABID

